Reglamento Promoción 5% CashBack en Gasolineras con la tarjeta CashBack BAC Credomatic

<u>PRIMERO:</u> PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A., empresa que en adelante se conocerá como "BAC CREDOMATIC"

<u>SEGUNDO</u>: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa la tarjeta "CASHBACK de BAC Credomatic" al momento de la promoción que va únicamente los sábados y domingos del 01 al 30 Junio 2021, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de la tarjeta "CASHBACK de BAC Credomatic®" emitidas bajo la marca American Express, MasterCard y Visa, que en el periodo de la promoción que va únicamente los sábados y domingos del mes de Junio de 2021 (5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de junio únicamente), cuenten con su tarjeta activa. Los tarjetahabientes deben realizar compras por cualquier monto con su tarjeta CASHBACK de BAC Credomatic® en Gasolineras para poder participar de la promoción "5% CashBack en Gasolineras" dentro del periodo de la promoción, en donde todas las compras realizadas en gasolineras obtendrán 5% de CashBack.

<u>CUARTO:</u> BENEFICIOS, RESTRICCIONES Y SORTEO: La presente promoción consiste en realizar compras por cualquier monto en la industria Gasolineras los sábados y domingos entre el 01 al 30 Junio 2021 con las tarjetas de crédito "CASHBACK de BAC Credomatic®" emitidas exclusivamente bajo la marca American Express, MasterCard y Visa.

No participan las compras realizadas que no acumulan puntos como parte del reglamento general de la tarjeta **CASHBACK de BAC Credomatic®**, así como tampoco participan las compras realizadas en otras industrias.

El programa de lealtad CashBack normalmente asigna un 1% de cada compra; en esta promoción se asignarán el 5% de cashback por las compras realizadas.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados con la tarjeta que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas, y otros similares. Se encuentran también fuera de la promoción las compras efectuadas mediante los sistemas de minicuotas y tasa cero. En caso de duda la

decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC CREDOMATIC. En la presente promoción únicamente participan las compras en **la industria de Gasolineras**.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. La promoción "<u>5%</u> CashBack en Gasolineras" regirá con las compras de los sábados y domingos entre el 01 al 30 Junio 2021 (los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de junio únicamente).

El 5% de CashBack producto de la presente promoción, será aplicado en cada tarjeta participante en el próximo corte de su tarjeta de crédito.

<u>SEXTO</u>: RESTRICCIONES: "BAC CREDOMATIC" se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic.

<u>SEPTIMO:</u> PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: "BAC CREDOMATIC" se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos

los efectos legales, el BAC CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que reclame el beneficio ofrecido en la presente promoción ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de las página web: www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.